

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 1466

"Por la cual se Revoca la Resolución N° 0478 del 14 de febrero del 2017 , por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva del docente CIPRIANO GUILLERMO PEREZ MARTINEZ"
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,
Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante Resolución **0478 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2017**, se le aprobó una Cesantía Definitiva, por valor de: **\$ 3.328.373,00** al docente: **CIPRIANO GUILLERMO PEREZ MARTINEZ**, identificado con la Cédula Ciudadanía No. **9.129.196**, como docente de vinculación: **MUNICIPAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89**.

Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante oficio de fecha **07 de marzo del 2019**, la sra. **ROSMARY CARDOZO VARALES**, identificada con la Cédula Ciudadanía No. **22.796.548**, solicitó la Revocatoria Directa de la Cesantía Definitiva por el fallecimiento del docente **CIPRIANO GUILLERMO PEREZ MARTINEZ**, manifestando lo siguiente:

Que este Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio proyecto y elaboro el acto administrativo de la prestación por la cual se reconoció la Cesantía Definitiva mediante Resolución N°. 0478 del 14 de febrero del 2017 al docente **CIPRIANO GUILLERMO PEREZ MARTINEZ**, quien se identificada con cedula de ciudadanía No. **9.129.196** (Q.E.P.D), el cual fue notificado por aviso el día 14 de abril del 2018 y falleció el día 11 de septiembre del 2017; por lo tanto solicitamos revocatoria de la Resolución N°. 0478 del 14 de febrero del 2017, con el fin de dar trámite a la Cesantía Definitiva a Beneficiario y Sustitución Pensional.

"Por medio de la presente me permito solicitar se revoque la Cesantía Definitiva, aprobada mediante resolución **0478 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2017**; por razones de notificación

Que de conformidad con el Art. 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 reza: Un acto administrativo de carácter particular como lo es el del caso que nos ocupa solo podrá ser revocado cuando medie el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, situación que de acuerdo a lo anterior se cumple dicho presupuesto legal y en consecuencia, se procederá a Revocar en todas sus partes la Resolución **0478 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2017**, CESANTIAS DEFINITIVAS, por los motivos expuestos.

Por lo anterior se procederá a revocar en todas sus partes la Resolución de CESANTIAS DEFINITIVAS, aprobada mediante resolución **0478 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2017**; ya que el beneficiario después de notificada falleció y no se hizo efectivo el pago.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución CEANTIAS DEFINITIVAS , aprobada mediante resolución **0478 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2017** al docente: **CIPRIANO GUILLERMO PEREZ MARTINEZ**, quien se identificó con la Cédula Ciudadanía No. **9.129.196**. Por valor: **\$ 3.328.373,00**, de Vinculación: **MUNICIPAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al interesado o apoderado haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco- Bolívar,

09 ABR 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de educación del Departamento de Bolívar (E)


Jefe Dpto Jurídico: **DELANIS SALAS VILLEGAS**


Coordinador F.P.S.M **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M 